



Expediente n.º: 2058/2025.

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2009, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza para el desarrollo del proyecto para denominado "Medidas de acompañamiento para la inserción social de personas usuarias de drogas en proceso de rehabilitación y Programa Piloto en la Zona Zamoray Pignatelli, representando la financiación municipal un 42.06 % del coste estimado que se cifra en 190.203,49 €.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 80.000 €.

TERCERO.- La suma de 80,000 €, se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 ACS – 2317 – 48001 "Convenio Centro Solidaridad - Rehabilitación Drogodependencias", con documento contable RC 253167 autorizándose y disponiendo el gasto, proponiendo el reconocimiento de la obligación en la forma siguiente:

- El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes, reconociendo la obligación de pago.
- El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características de promoción social del proyecto, realizado por una entidad sin ánimo de lucro de carácter social.

CUARTO.- El presente Convenio considera dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.025. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de

1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250066153 - Decreto convenio Centro Solidaridad	ID FIRMA	15017235	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M ANGELES OROS LORENTE - <i>CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES</i>				30 de diciembre de 2025	
2. MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO, P.D.</i>				30 de diciembre de 2025	



Expediente n.º: 2058/2025.

enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

No obstante V.I. dispondrá lo que estime procedente.

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzAxNTQzNDU2OTQwNDI4NjM5

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250066153 - Decreto convenio Centro Solidaridad	ID FIRMA	15017235	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M ANGELES OROS LORENTE - <i>CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES</i>			30 de diciembre de 2025		
2. MIGUEL LARROSA TOMAS - <i>FEDATARIO PÚBLICO, P.D.</i>			30 de diciembre de 2025		

Expediente nº.: 2058/2025

CONVENIO INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PROGRAMA “MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS USUARIAS DE DROGAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN” - AÑO 2.025

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica de 2.025

Reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **la Consejera de Políticas Sociales Doña María Ángeles Orós Lorente por nombramiento de 21 de junio de 2.023** y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2.009, que resultan vigentes por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de 21 de junio de 2.023.

La entidad **Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza**, con CIF nº.: R5000376C y domicilio social en calle Manuela Sancho nº 3, de Zaragoza representada por su Director **D. Jesús Sánchez Felipe, con DNI: ***2605****, con arreglo a los poderes otorgados ante notario de esta ciudad, D. Vicente Morato Izquierdo, de 29 de octubre de 2021, unidos al n.º 1957 de su protocolo, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN:

- Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.
- Que la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece como competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 k, la “Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso”.
- Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024 modificado el 28 de marzo de 2025 para esta anualidad, donde figura aplicación presupuestaria de carácter nominativo en favor de Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza, en virtud de su octava modificación acordada por Gobierno de Zaragoza con fecha 13 de noviembre de 2025 (B.O.-P. 26 de noviembre de 2025 n.º 272).
- Que el convenio que se presenta se incluye dentro de la línea estratégica nº 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico “Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.”
- Que la entidad Centro de Solidaridad de Zaragoza acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social.

Página 1 de 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Convenio a firma Centro Solidaridad		FECHA FIRMA	
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			30 de diciembre de 2025	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYyAyuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2



• Que el Centro de Solidaridad desde su puesta en marcha ha estado colaborando con el Ayuntamiento de Zaragoza en diversos proyectos, para promover la atención a hombres y mujeres con problemas asociados a distintos tipos de adicciones.

• Que ofrece el único Centro Terapéutico residencial para rehabilitación de adicciones, que complementa las actividades realizadas de forma directa por el Ayuntamiento de Zaragoza.

• Que a tal efecto se plantea la suscripción de un convenio que instrumenta una subvención nominativa, con arreglo a la legislación en materia de subvenciones, Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 224 y siguientes de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, de 26 de septiembre de 2016 y demás legislación concordante.

• Que la Consejera de Políticas Sociales acordó en fecha 30 de diciembre de 2025 la suscripción del presente convenio.

• Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es mediante el presente convenio.

Por todo lo cual:

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO.

Formalizar la subvención consignada en el presupuesto municipal a la **Fundación Centro Solidaridad** de **80.000,00.- €** (ochenta mil euros) suscribiendo al efecto un convenio para desarrollar el **Proyecto denominado “Medidas de acompañamiento para la inserción social de personas usuarias de drogas en proceso de rehabilitación y Programa Piloto en la Zona Zamoray Pignatelli”**, para rehabilitación de drogodependencias en Zaragoza durante el año 2.025.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.

La entidad **Centro de Solidaridad de Zaragoza** realizará las siguientes actuaciones:

1.-Denominación: “Medidas de acompañamiento para la inserción social de personas usuarias de drogas en proceso de rehabilitación y Programa Piloto en la Zona Zamoray Pignatelli”.

2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación: Intervención desde una perspectiva global que contemple todos los aspectos de discriminación que puede poner en riesgo tanto el tratamiento terapéutico como el proceso de inserción de una persona, con un acompañamiento tanto grupal como individual. La Participación del Centro Solidaridad en el **“Programa Piloto Zamoray Pignatelli Integral de Inclusión de personas en situación de vulnerabilidad”**, abordando la parte relacionada con las adicciones en coordinación con otras entidades. Se está realizando un análisis de la población y del nivel de consumo de drogas en la zona indicada. La combinación de la vulnerabilidad de su vecindario, junto a la precariedad, las ocupaciones de las viviendas y los edificios en mal estado generan una sensación de inseguridad, mal estado de la vivienda y vías de riesgo. Tras este análisis avanzamos hacia la creación en la zona de un Programa de Atención y Reducción de daños.

3.- Beneficiarios / Destinatarios: Drogodependientes con deterioro personal, relacional y social con bajo o nulo nivel de integración social, en evidente situación de exclusión.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 13
Convenio a firma Centro Solidaridad	15017601		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025	



- 4.- **Objetivos:** Acompañar a los usuarios en grave situación de exclusión social para alcanzar los itinerarios de las redes sociales de asistencia.
- 5.- **Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:**
 Se encuentran contenidas en el documento S01.
- 6.- **Calendario:** Todo el año 2.025.
- 7.- **Ámbito geográfico:** Ciudad de Zaragoza.
- 8.- **Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto:** 8 profesionales de un equipo interdisciplinar, dedicado en el porcentaje de su jornada detallado en el Anexo descriptivo del equipo profesional.
- 9.- **Participación de voluntariado:** sí.
- 10.- **Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto:** Ingresos: 190.203,49.- euros.
 Gastos: 190.203,49.- euros.
- 11.- **Estrategia y medios de comunicación y difusión:** web de la Fundación, boletines trimestrales y Redes Sociales.
- 12.- **Metodología e indicadores de evaluación:** Se encuentran contenidas en el documento S01.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

El proyecto objeto del presente convenio tiene un coste total de 190.203,49 euros.

Mediante el presente convenio se instrumenta una subvención al mismo consignada en presupuesto de forma nominativa en favor de la entidad **Centro de Solidaridad de Zaragoza de 80.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 ACS – 2317 – 48001 “Convenio Centro Solidaridad - Rehabilitación Drogodependencias”**, con documento contable **RC 253167**.

La mencionada aportación municipal supone el **42,06 %** del gasto total previsto.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto, desglosado en el **Anexo S01**, es el siguiente:

INGRESOS	Importe total proyecto 2.025	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza	80.000,00 €	42,06
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.	10.000,00 €	5,26
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicios o conciertos con AAPP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)		
Donaciones privadas, aportaciones socios.		
Otros (especificar): Patronos Fundación y actividades de formación	100.203,49 €	52,68
TOTAL	190.203,49 €	100%

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma Centro Solidaridad	15017601	3 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYJ

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2

	Ayuntamiento		ENTIDAD	Otros	Total
	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS			
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social	75.000,00 €		87.835,17 €	10.000,00 €	172.835,17 €
A2 Viajes y seguros del personal contratado					
A3 Honorarios profesionales	2.000,00 €		2.020,48 €		4.020,48 €
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)					
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,					
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades			100,00 €		100,00 €
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)	3.000,00		6.000,00 €		9.000,00 €
B5 Seguros actividad / usuarios			747,84 €		747,84 €
B6 Transporte					
B7 Otros (especificar): gastos de gestión, mantenimiento, Mutua, etc.			3.500,00 €		3.500,00 €
Total gastos	80.000,00 €		100.203,49 €	10.000,00	190.203,49
% coste total	42,06 %		52,68 %	5,26 %	100 %

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

La **modificación del gasto entre partidas superior al 20%** en cómputo global de la subvención concedida deberá contar con la autorización del Ayuntamiento con carácter previo a su justificación.

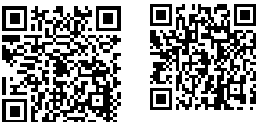
Teniendo en cuenta que la financiación se hace necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención se podrán realizar anticipación de fondos de un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad convenida.

No se prevé especial régimen especial de garantías.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma Centro Solidaridad	15017601	4 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025



CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma, considerando dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.025.

QUINTO.- PERSONAL DE LA ENTIDAD. Durante la vigencia del convenio y desde el inicio de las actuaciones imputables al mismo la entidad debe cumplir:

a) Relación contractual:

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
- En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género:

- Las entidades obligadas a ello por tener una plantilla superior a cincuenta personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del **Plan para la igualdad** de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Aquellas entidades con plantilla entre diez y cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerán, por escrito, a elaborarlo para la próxima concesión de subvenciones.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual** el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- **Tenderá a la paridad** entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los **puestos de dirección** de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYJ

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	15017601	FECHA FIRMA	
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjJAY

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2

• Las entidades o asociaciones deberá de presentar **acciones de formación en igualdad** de género para su personal si su plantilla supera las 10 personas.

• Las entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, **acciones específicas** para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como **medidas de conciliación** para el personal de la entidad.

c) Menores:

• En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

SEXTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector publico.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2.016 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Deberá asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social para poder ingresar el 20% restante.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La entidad conveniente deberá justificar mediante cuenta justificativa del gasto, la ejecución del convenio antes del **5 de febrero de 2.026**.

En ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza.

DOCUMENTO	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Convenio a firma Centro Solidaridad			
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			FECHA FIRMA	30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				30 de diciembre de 2025

Cuenta que deberá contener:

a) **MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01)**, deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto. Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad, etc.

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto. Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- a) Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
- b) Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

DOCUMENTO	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Convenio a firma Centro Solidaridad		FECHA FIRMA	
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			30 de diciembre de 2025	





La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02).

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b2.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.
- Se especificará, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se hará constar que los gastos directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- En la cantidad subvencionada solo se podrá imputar gastos directos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- La naturaleza de los gastos subvencionables será la que se recoge en los artículos 33 (directos), 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos, estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo. **(Anexo J03).**
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Políticas Sociales revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable, (Anexo J05)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Acreditación de gastos:

- Los gastos realizados solo serán admitidos aquellos que pueda acreditarse mediante facturas **(ordinaria o simplificada)** con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón

DOCUMENTO	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Convenio a firma Centro Solidaridad			
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			FECHA FIRMA	30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				30 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzMTU2

social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate, o su posible acreditación mediante la presentación de documentación complementaria (por ejemplo, el certificado de situación censal tributaria).
- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**
- Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- **Documentos acreditativos de los pagos a los proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo las facturas deberán estar firmadas y selladas por la entidad emisora haciendo constar que las mismas ha sido abonadas y fecha de pago. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.
- Otras aportaciones: En la medida que está reseñado el ingreso de una financiación pública distinta a la municipal, deberá relacionarse la documentación acreditativa de la concesión en fase de justificación.

b.2 Cuenta justificativa del gasto con Informe de Auditor (Documento J06).

Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

- a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DOCUMENTO	Convenio a firma Centro Solidaridad	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				FECHA FIRMA	
				30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				FECHA FIRMA	
				30 de diciembre de 2025	



b) Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado a) de la presente cláusula.

c) Memoria económica abreviada: se establecerá en las convocatorias de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

b.3. Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. (Anexo J02. hoja de cálculo).

Para poder ingresar el 20% de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37678>

NOVENO.- INCUMPLIMIENTO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

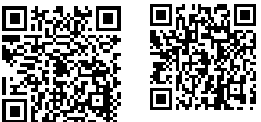
No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DÉCIMO.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a **Centro de Solidaridad de Zaragoza**, sin perjuicio de que en el momento de que fuera considerada la publicación de cual-

DOCUMENTO	Convenio a firma Centro Solidaridad	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				FECHA FIRMA	
				30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				FECHA FIRMA	
				30 de diciembre de 2025	



quier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la acción de promoción municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- DIFUSIÓN.

Si la entidad considerase oportuno realizar acciones de difusión de las actividades objeto del Convenio, se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase que éstas se hacen con la acción de fomento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento a través de:

<http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a:
subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- La finalidad del tratamiento.

DOCUMENTO	ID FIRMA	15017601	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Convenio a firma Centro Solidaridad		FECHA FIRMA	
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			30 de diciembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			30 de diciembre de 2025	



c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DÉCIMO TERCERO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DÉCIMO CUARTO.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman de forma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjYy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma Centro Solidaridad	15017601	12 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025


ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican:

ANEXO N°	CONTENIDO	FORMATO
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J06	CuENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO CON INFORME DE AUDITOR	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado

La memoria económica deberá aportarse en documento abierto y ser remitido para la comprobación de operaciones contables, por mail al: juridicoderechossociales@zaragoza.es

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzYxNjgwMTc2ODM2NDQwMjAy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTc2NzA0OTgyNTkwNzQzMzZMTUJ2

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma Centro Solidaridad	15017601	13 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE (JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		30 de diciembre de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		30 de diciembre de 2025